

la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la entidad de procedencia.

2. Al personal del disuelto Consorcio le será aplicada la legislación correspondiente.

## CAPITULO IX

### MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS

Artículo 36. Modificación de los Estatutos.

La propuesta de modificación de los presentes Estatutos deberá acordarse por la Asamblea General por mayoría absoluta de sus integrantes y deberá seguir los mismos trámites que los seguidos para su aprobación.

Disposición Adicional. La integración de nuevos miembros del Consorcio, además del cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias del procedimiento para la misma, requerirá la previa determinación de la aportación económica del mismo, con especificación de los medios personales y materiales que se aportan al Consorcio. Dicha integración no dará lugar a modificaciones en la representación de los órganos del Consorcio, con excepción de la representación que les corresponda en la Asamblea General.

Disposición Transitoria. En el plazo de un mes a partir de la publicación de los Estatutos, se convocará la sesión constitutiva del Consorcio por el Alcalde de mayor edad de los Ayuntamientos consorciados, que presidirá dicha sesión asistido del Secretario e Interventor de su Ayuntamiento.

Disposición Final. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá al día siguiente de su publicación en el BOJA.

## A N E X O

- Alhendín.
- Armilla.
- Cájar.
- Cenes de la Vega.
- Churriana de la Vega.
- Cúllar Vega.
- Dílar.
- Gójar.
- Huétor Vega.
- Las Gabias.
- La Malaha.
- Ogíjares.
- Otura.
- La Zubia.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 452/2001, interpuesto por don Carlos Guerrero Suárez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 452/2001 contra la Resolución de 2 de marzo de 2001, que desestimaba la pretensión del interesado de abono de complemento de destino de dedicación a tiempo completo como Médico Forense interino.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 452/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de agosto de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 23.7.01), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.18.11.78100.23A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

Expediente: AIA 1/01.  
Beneficiario: Antonio Crespo Periñán.  
Municipio: Chiclana.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 2/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> José Ramírez Corrales.  
Municipio: Chiclana.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 4/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Carmen Vázquez Gómez.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 6/01.  
Beneficiario: José M.<sup>a</sup> Osorio Castellano.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 7/01.  
Beneficiario: Vicente Rodríguez Pazos.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 10/01.  
Beneficiario: Carmen Ferrete Lozano.  
Municipio: Espera.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 11/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Isabel Orugo Ortiz.  
Municipio: Barbate.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 12/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Teresa Ramírez Muñoz.  
Municipio: Barbate.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 14/01.  
Beneficiario: Raquel López Campillejo.  
Municipio: Ubrique.  
Importe: 500.000.

Cádiz, 9 de agosto de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-1284/98.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> del Mar Ruiz Girón.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 400.000.

Expediente: TC-1273/99.  
Beneficiario: Salvador Fernández Blanco.  
Municipio: Puerto Serrano.  
Importe: 400.000.

Cádiz, 14 de agosto de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma

de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 40.251.699 ptas.

Granada, 15 de mayo de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 4 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 31.707.262 ptas.

Granada, 4 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de And-